

R- DNAT-2023-1632

Salta, 07 de noviembre de 2023

EXPEDIENTE 10.311/2022

VISTA:

La resolución DNAT-2021-0696, emitida en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno mediante la cual se autoriza a estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica a realizar actividades de Movilidad Virtual durante el periodo lectivo dos mil veintiuno, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Virtual aprobado y elaborado por AUDEAS, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Sócrates Clinis – LU: 411.247 – DNI: 36.130.521, curso y aprobó en la Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional del Litoral la asignatura Cultivos Intensivos I.

Que a fs. 3 y 22, obran Acta de Examen e Historia Académica del estudiante Sócrates Clinis – LU: 411.247, donde consta la aprobación con calificación 6 (seis) de la asignatura Cultivos Intensivos I, certificada por el Secretario Académico Dr. Julio Cesar Ramos de la Facultad de Ciencias Agrarias – Universidad Nacional del Litoral.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 128/2021, CS. 091/2023 como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que a fs. 34, la Escuela de Agronomía aconseja otorgar equivalencia de la asignatura Cultivos Intensivos I aprobada en la Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional del Litoral por la asignatura Fruticultura - carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013 de esta facultad.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

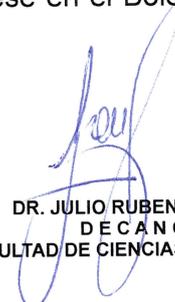
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor del estudiante Sócrates Clinis – LU: 411.247 – DNI: 36.130.521, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, equivalencia total de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional del Litoral fs.3/22		Facultad de Ciencias Naturales Ingeniería Agronómica - UNSA Plan 2013
Cultivos Intensivos I - nota: 6 (seis)	por	FRUTICULTURA - nota: 6 (seis)

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES